



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9419

Viernes 23 de Enero de 2004

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. N° 54 - Exceptúase a la Policía de la Provincia del Chubut de la Suspensión Dispuesta por el Artículo 20° del Decreto N° 130/03	2
Año 2004 - Dto. N° 79 - Apruébase el Reglamento de la Ley N° 5100 (Modificación Presupuestaria)	2-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 23, 32, 33, 34, 48, 49, 56 a 60, 73, 74 y 80	5-6
------------------------------------------------------------------------------	-----

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2003 - Res. N° 180 a 184 y 186	6-7
Año 2004 - Res. N° 03 a 08	7-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2004 - Res. N° XII-01	9
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2004 - Res. N° XIX-01 y XIX-02	9-10
Secretaría de Salud	
Año 2003 - Res. N° XXI-11 y XXI-12	10
Año 2004 - Res. N° XXI-04	10
Ministerio de Educación	
Año 2004 - Res. N° XIII-04 y XIII-05	10-11

DECLARACION

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2004 - Declaración N° 001	11

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.399/99	11-12
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	12-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

AÑO 2004

PODER EJECUTIVO: Exceptuase a la Policía de la Provincia del Chubut de la Suspensión Dispuesta por el Artículo 20º del Decreto N° 130/03.

Dto. N° 54/04.

Rawson, 12 de Enero de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 032/04 de Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 20º del Decreto N° 130/03 se suspenden los contratos de alquileres de inmuebles, cualquiera fuera su destino en todo el ámbito del Poder Ejecutivo;

Que resulta de imperiosa necesidad renovar y/o celebrar nuevos contratos de alquileres de inmuebles afectados al quehacer institucional de la Policía de la Provincia del Chubut, imprescindibles para su normal funcionamiento;

Que por ello corresponde exceptuar a la Policía de la Provincia del Chubut de la suspensión dispuesta por el Artículo 20º del Decreto N° 130/03;

Que ha emitido Dictamen la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptuase a la Policía de la Provincia del Chubut de la suspensión dispuesta por el Artículo 20º del Decreto N° 130/03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

Dr. MARTÍN BUZZI

PODER EJECUTIVO: Apruébase el Reglamento de la Ley N° 5100 (Modificación Presupuestaria).

Dto. N° 79/04.

Rawson, 19 de Enero de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 074-EC-04, la Ley 5100; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Ley se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias para establecer un plan de emergencia de empleo, a través de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que es necesario reglamentar el programa para la ejecución de obras de infraestructura en los distintos municipios permitiendo la ocupación de mano de obra intensiva y cubriendo las necesidades sociales que aquejan a cada municipio;

Que ello amerita la aprobación del reglamento mencionado que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBASE el reglamento de la Ley 5100 que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, mediante el que se reglamenta el programa para la ejecución de obras de infraestructura en los distintos municipios permitiendo la ocupación de mano de obra intensiva en la Provincia, que será financiada por la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

ANEXO I

Reglamentación del programa de mano de Obra Intensiva

1.- PROPOSITO

El propósito de este Reglamento es establecer los términos y condiciones que regirán el Programa.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo general del Programa es apoyar a los municipios en la ejecución de obras de infraestructura de interés municipal, que permitan la ocupación de mano de obra intensiva y que satisfagan necesidades sociales en los municipales.

El programa no financiará gastos de honorarios para la formulación de proyectos, ni asesoramiento técnico externo.

3.- ASIGNACION DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA

Los recursos del Programa serán asignados a los Municipios a través de la tramitación de los respectivos proyectos ante la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

La UEP dispondrá un orden de prioridades basados en los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas relevados y publicados por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos para el departamento que corresponda, en el orden de presentación de los proyectos, en otros factores como los climáticos que obligaran a acelerar o diferir la ejecución de los proyectos y en la forma de ejecución del Proyecto (administración o contrato).

4.- DE LOS SECTORES Y TIPOS DE PROYECTOS

Inicialmente son elegibles los proyectos que financien los costos de Mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de los proyectos, que ejecuten en terrenos o instalaciones de dominio municipal, provincial, nacional, asociaciones vecinales o de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, contemplando además los sectores que se mencionan a continuación:

4.1.- Equipamiento Urbano

Centros Comunitarios y Jardines Materno-Infantiles: Contemplan inversiones en obras civiles necesarias para rehabilitar, mejorar, expandir o construir instalaciones dirigidas al cuidado, educación y protección de menores de edad preescolar.

Terminales de Transporte: incluyen inversiones de obras civiles para mejorar, rehabilitar, ampliar o construir terminales de transporte para servicios de carga y pasajeros urbanos o interurbanos, incluyendo las instalaciones necesarias para la adecuada atención de los pasajeros, estacionamientos y vías de circulación interna e instalaciones para administración y establecimientos comerciales.

Parques, Areas Verdes y de Recreación: incluyen inversiones en obras civiles necesarias para rehabilitar, mejorar, expandir o construir parques, áreas verdes urbanas y de recreación con fines de mejoramiento ambiental y recreación activa o pasiva.

4.2.- Saneamiento Urbano

Defensas Contra Erosión e Inundaciones: Consideran las obras para la solución de problemas críticos de inundaciones de las áreas urbanas, Comprenden las obras de protección necesarias para evitar daños y perjuicios por inundaciones, aluviones y erosión eólica o hidráulica que constituyen un peligro para la población.

Alcantarillado Pluvial: comprenden la construcción, ampliación y/o mejoramiento de uno o más de los componentes de este sistema, incluyendo las obras de empalme, conducción, inspección y descarga y las obras complementarias.

Proyectos de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos: comprenden las obras para recolección, transporte, tratamiento, disposición intermedia y final, de reciclado y las obras complementarias para la operación y mantenimiento del servicio.

4.3.- Vialidad Urbana

Los proyectos viales urbanos comprenden las obras de pavimento de la red vial urbana vehicular o peatonal, construcción de cordón cuneta con mejorado de la calzada, viaductos y obras para la distribución de tránsito, incluyendo trabajos complementarios tales como alumbrado, seguridad, redes de servicios públicos, drenajes, zonas verdes y señalización, obras para la recolección y evacuación de agua de lluvia y reconstrucción donde las obras han cumplido su vida útil o han sido afectadas por desastres naturales.

4.4.- Alumbrado Urbano

Estos proyectos comprenden la construcción, ampliación y/o mejoramiento de los diferentes componentes de la red de alumbrado público, incluyendo obras.

4.5.- Mejoramiento Barrial

Estos proyectos comprenden la construcción y/o complementación de infraestructura en barrios existentes de bajos ingresos que, además, requieran la construcción de núcleos húmedos y/o salón de usos múltiples.

5.- TRAMITE DE UN PROYECTO MUNICIPAL

Cada solicitud de financiamiento será analizada y aprobada por la UEP de acuerdo a las normas establecidas en este reglamento, según procedimientos que se resumen a continuación:

5.1.- Identificación, prioridad del proyecto y solicitud de financiamiento

Cada proyecto será promovido por los municipio de acuerdo con sus necesidades.

Identificados los proyectos y dadas sus prioridades, los municipios presentarán a la UEP una solicitud formal.

5.2.- Preparación del proyecto

La UEP procederá a analizar el proyecto utilizando los lineamientos generales que se detallan en la guía adjunta del programa. Si la misma no es aceptada se lo devolverá al municipio solicitante con las indicaciones que deben tomarse para corregirlo.

Si es aceptable, la UEP procederá a indicar al municipio solicitante los pasos a seguir para la ejecución del proyecto; previa firma de un contrato con el municipio correspondiente.

5.3.- Términos, condiciones y formalización de los Contratos

Los términos y condiciones de los Contratos serán:

- * Los Contratos serán de hasta \$ 50.000.-
- * Serán garantizados mediante los recursos de la coparticipación correspondiente al municipio;
- * Tendrán un plazo de ejecución no mayor a los 2 meses.
- * El compromiso del municipio de acatar las orientaciones técnicas impartidas para la ejecución de las obras, respecto a la conservación y uso de recursos naturales y medio ambiente.

* El derecho de la UEP a suspender los desembolsos si el municipio no cumple con las obligaciones contraídas.

* La obligación de permitir la fiscalización y supervisión de las obras, por parte de la Provincia.

* La obligación del municipio de nombrar un responsable para coordinar todas las informaciones requeridas de la operación;

* La selección, formulación y ejecución física de los proyectos así como la responsabilidad civil y legal que correspondiere.

* El llamado a Concurso o Licitación, para la ejecución de los proyectos así como la Inspección de la obra ejecutada por los Contratistas.

* La verificación del cumplimiento de las Contratistas con las pautas establecidas en el presente Decreto.

* La apertura de un registro donde se constate el pago al personal y planilla de asistencia que quedará a disposición del Supervisor designado por la Provincia para todas las obras ejecutadas por Administración.

* La provisión de la Dirección técnica y/o Inspección de la obra, mediante designación por resolución Municipal de la persona seleccionada, que podrá ser la misma para varias obras de acuerdo a su incumbencia profesional.

* La aprobación técnica de los proyectos y de los pliegos, la supervisión de las obras y el financiamiento de las mismas de acuerdo a los montos máximos establecidos.

* El Municipio deberá abrir una cuenta en el Banco del Chubut S.A. en la cual recibirá las posteriores transferencias.

* Mano de obra: como mínimo el 80% del personal a emplear deberá tener domicilio legal en la localidad de ejecución del proyecto. La Incidencia de mano de obra sobre el costo total de la obra deberá ser como mínimo del 40% incluyendo todo tipo de gastos que demande la misma y ya sea por Administración o Contrato.

Los recursos a transferir a los Municipios serán comprometidos por la Provincia, formalizándose a través de la firma de un Contrato Provincia-Municipio, el cual deberá ser ratificado por Ordenanza Municipal.

6.- EJECUCION DEL PROGRAMA

Para la ejecución de obra el municipio preparará los documentos del llamado a concurso o licitación de acuerdo con la normativa del Municipio.

En los Municipios que no estén encuadrados dentro de la primera categoría, las obras podrán realizarse por administración.

Los Municipios tendrán tiempo hasta el 15/03/2004 para conseguir de la UEP la aprobación de la documentación técnica y legal requerida por el Programa para cada proyecto.

Una vez cumplidos estos requisitos, la UEP comu-

nicará fehacientemente al Municipio que están dadas las condiciones para iniciar la ejecución del proyecto, fecha a partir de la cual el Municipio podrá iniciar la misma.

Recibida esta comunicación el Municipio deberá remitir el Acta de inicio de obra y adjuntar la lista de personal designado para su ejecución y colocar el cartel de obra de acuerdo al modelo suministrado.

El proyecto deberá ser ejecutado en un plazo no mayor a los dos meses, para lo cual el Municipio deberá contar con la designación del Director o Inspector de obra y se deberá prescindir de equipamiento pesado para su ejecución.

Durante su ejecución se realizará una certificación mensual, de acuerdo al modelo suministrado, donde constarán las firmas de aprobación del Intendente Municipal, el Director de obra y el Supervisor designado por la Provincia a través de la UEP. Esta certificación mensual será acompañada de los respectivos pagos parciales hasta la finalización del proyecto.

Una vez finalizada la ejecución el Municipio remitirá a la UEP el Acta de finalización de obra.

7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Para acceder al programa, los Municipios deben presentar ante la UEP, la documentación con carácter de ineludible, que se detalla en el Anexo I, guía de formulación.

Guía de Formulación

- Resumen indicando Nombre del proyecto, Presupuesto total, Incidencia de mano de obra/costo total de la obra y Memoria descriptiva.
- Cómputo y presupuesto.
- Análisis de precios.
- Cronograma de obra.
- Planos de planta y corte y detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas.
- En caso de obras por Contrato se deberá remitir el pliego de bases y condiciones.
- Aprobado el proyecto y antes del comienzo de la obra, el municipio elevara un detalle de ocupación de mano de obra:
- Listado de personal (nombre, apellido, DNI, domicilio legal el 80% como mínimo deberá residir en la localidad de ejecución del proyecto y especialización).
- Cuadro de Incidencia de mano de obra / costo total de la obra=> 40%, volumen de empleo directo.
- Listado de equipamiento; el equipamiento a utilizar será equipamiento liviano (hormigoneras hasta 250 1, martillo neumático, herramientas electromecánicas menores) y herramientas de mano, aceptándose solamente la provisión de materiales mediante equipamiento pesado (áridos y materiales de construcción).

- Los costos unitarios de mano de obra podrán tener hasta una variación del 10% con respecto a los publicados mensualmente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia en la "Tabla de jornales y cargas sociales para los obreros de la industria de la construcción".

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 23 **07-01-04**

Artículo 1°.- Designase al agente Eduardo CUGURA (MI N° 11.402.815 – clase 1955) en el cargo Personal de Gabinete, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, para prestar funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos del Artículo 66° del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- Asignase al funcionario designado en el Artículo anterior una remuneración equivalente al cargo de Director Categoría 18 Decreto Ley 1987.

Artículo 3°.- El agente designado mediante el artículo precedente reservará el cargo Jefe de Departamento Análisis Financiero – Categoría 16 – Decreto Ley 1987 en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía y Crédito Público conforme lo establecido en el artículo 20° del Decreto Ley 1987 en concordancia con el artículo 14° de la citada norma legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad Central - Actividad Específica 1 – Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 32 **08-01-04**

Artículo 1°.- Acéptase la donación de un Pantoscopio marca KAWE CE EROLIGHT E-10, un Negatoscopio, una camilla articulada y un Otoscopio, efectuada por la firma INFA S.A., con destino al Hospital Puerto Madryn, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital de Puerto Madryn los bienes muebles donados.

Dto. N° 33 **08-01-04**

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Félix BARRERA.

Dto. N° 34 **08-01-04**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 100° Aniversario de la localidad de GASTRE, el día 31 de enero de 2004.

Dto. N° 48 **09-01-04**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el emprendimiento llamado "UNA CARRERA DE AMOR" iniciado el día 4 de enero de 2004, cubriendo el trayecto que abarca la ciudad de Río Mayo hasta San Carlos de Bariloche.

Dto. N° 49 **09-01-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Marcelo Oscar LEIDI (MI N° 14.832.034 – clase 1961) en el cargo de Director de Compras de la Planta Permanente de Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

Dto. N° 56 **13-01-04**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 19° Aniversario de la localidad de CARENLEUFU, el día 26 de enero de 2004.

Artículo 2°.- DECLARAR asueto administrativo el día 26 de enero del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de CARENLEUFU.

Dto. N° 57 **13-01-04**

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar prematura la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Jorge MILLABANQUE.

Dto. N° 58 **13-01-04**

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada a favor del interno Daniel Eduardo SOTO.

Dto. N° 59 **13-01-04**

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada a favor del interno Cliber Sebastián SILVA.

Dto. N° 60 **13-01-04**

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar prematura la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno Juan Carlos DIAZ.

Dto. N° 73 **13-01-04**

Artículo 1°.- Resérvase al agente Próspero Eduardo GONZALEZ (MI N° 13.657.245 – clase 1959) el cargo de revista Jefe de Departamento Coordinación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección Técnica – Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987, a partir del 11 de diciembre de 2003 y por el término que dure su mandato.

Dto. N° 74 13-01-04

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Personal de Gabinete en el área del Ministerio de Economía y Crédito Público al señor Luis Eduardo TARRIO (clase 1948 – MI N° 5.069.214), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66° del Decreto Ley 1987, quien percibirá la remuneración correspondiente al cargo de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial.

Dto. N° 80 19-01-04

Artículo 1°.- DESIGNASE al señor Ministro de Economía y Crédito Público Cr. Alejandro Luis GARZONIO (DNI N° 14.337.460), como representante de las Acciones Clase "A" del Banco del Chubut S.A. para la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 26 de enero de 2004, quien actuará para efectuar mociones y votar en dicha Asamblea.

RESOLUCIONES

AÑO 2003

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 180/03-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 134/03 al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 04 de diciembre de 2.003, referido a la modificación del artículo 25° del Decreto Ley N° 1.404, a su vez modificado por la Ley N° 2.296.

Artículo 2°.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley General N° 173/03 de acuerdo con el artículo 142° de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 181/03-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Contadora General de la Provincia a la Contadora Martha Alicia LEMA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.388.241).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 182/03-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Vocal Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Doctor Claudio Celso CONRAD (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.321.136).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 183/03-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Ricardo Luis AZPARRÉN (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.804.032) en el cargo de DEFENSOR DEL PUEBLO, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 4.518.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 184/03-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar Integrantes de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico de esta Honorable Legislatura a los señores Diputados:

Rosa Laudelina CHIQUICHANO
Elia Nelly LAGORIA
Julio César ARISTARAIN
Rubén Alberto FERNÁNDEZ
Carlos Alberto LORENZO
Carlos Alberto RELLY
Roque GONZALEZ

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 186/03-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para la designación del señor Ernesto Carlos REY D.N.I. N° 12.274.778, para ocupar el cargo de Presidente del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

AÑO 2004

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 03/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Fiscal de Estado para que en el término de cinco (5) días informe a esta Honorable Cámara lo siguiente:

a) Si presentó los resultados de los sumarios o el inicio de sumarios en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas sobre las denuncias presentadas por la Fiscalía de Estado en sede judicial desde el 10 de diciembre de 2003 a la fecha.

b) De existir, envíe copia legalizada de las comunicaciones correspondientes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 04/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 2 de febrero de 2004, la renuncia presentada por la Dra. SANDRA NIEVES SANCHA (DNI N° 17.250.706) al cargo de DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 05/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la construcción de una terminal de ómnibus en la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que contemple la incorporación en el Presupuesto 2004, de las partidas que correspondan.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 06/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada mediante Resolución N° 064/03-HL, en la que se requería al Poder Ejecutivo Provincial que interceda ante el Gobierno Nacional en forma perentoria para que resuelva la situación de crisis del Gasoducto Cordillerano, y que gestione ante las autoridades nacionales el inicio del análisis de las condiciones contractuales de la concesión, que norman la fijación y actualizaciones tarifarias, así como también los mecanismos jurídicos que aseguren permanentemente la existencia de tarifas residenciales diferenciales, que en el contexto de la situación económico-social que vive el País distribuyan el esfuerzo por igual entre los sectores público y privado.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Legislativo Nacional y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 07/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, a la Doctora GLADYS SUSANA RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 13.160.549).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 08/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar integrar de la Comisión Legislativa de Receso prevista en el artículo 133 de la Constitución Provincial a los señores Diputados:

TITULARES

José Antonio KARAMARKO
Héctor Oscar GARCÍA
Norma Beatriz OLANDA
Olga Susana MACHADO
Ricardo Antonio Miguel IRIANNI

SUPLENTE

Rosa Rosario MUÑOZ
Juan Roberto DAMIÁN
Javier Hugo TOURINÁN
Carlos Alberto LORENZO
Roque GONZALEZ

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° XII-01 08-01-04

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 10 de diciembre de 2003, la renuncia presentada por la agente THOMAS, Patricia Noemí (MI N° 13.922.677 – clase 1960) al cargo de Secretaria del Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- La agente THOMAS, Patricia Noemí volverá a ocupar su cargo de revista Agrupamiento B – Clase II – Grado 6 - Categoría 9, con 44

horas semanales de labor – Dedicación Exclusiva – Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976 – Planta Permanente – Nivel Central de la Secretaría de Salud.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-01 09-01-04

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por la señora Marta Susana LAZO (MI N° 11.526.579 – clase 1955) al cargo de Gerente General de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2°.- AGRADECESE a la señora Marta Susana LAZO, los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Res. N° XIX-02 09-01-04

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°

del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTASE a partir del 10 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por la señora Roxana BERMUDEZ (MI N° 13.625.822 – clase 1957) al cargo de Gerente Regional del Ente para el Desarrollo Regional Sur dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 3°.- AGRADECENSE a la señora Roxana BERMUDEZ, los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 4°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente quince (15) días correspondiente al año 2003, en concepto de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo, conforme a lo establecido en el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) - SAF 601 - Programa: 1 Conducción y Administración de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

SECRETARIA DE SALUD

AÑO 2003

Res. N° XXI-11 30-12-03

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 12 de Diciembre de 2003 la renuncia presentada por el Ingeniero Enrique Bernardo VITETTI (M.I. N° 10.973.585 - Clase 1953) a cargo de la Dirección Provincial Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9 - Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, y en virtud de lo establecido por el Decreto N° 97/87 y la Resolución N° 002/88.CPS.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo anterior continuará revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 17 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 26 - Control Medio Ambiente - Actividad Específica 2 - Laboratorio Cromatografía, de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2003.

Res. N° XXI-12 30-12-03

Artículo 1°.- Déjase sin efecto los alcances previstos en las Resoluciones N° XXI-279/03 y N° XXI-276/03, mediante las cuales se aceptaron las renuncias del Doctor Carlos Alberto PITTARO a cargo de la Dirección

Provincial Area Programática Esquel y del Doctor Osvaldo Arturo BALENA a cargo de la Dirección Asociada Area Médica del Hospital Zonal de Esquel, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Doctor Carlos Alberto PITTARO (M.I. N° 17.214.897 - Clase 1965) continuará con sus funciones a cargo de la Dirección Provincial Area Programática Esquel, en virtud del Decreto N° 445/03, y el Doctor Osvaldo Arturo BALENA (M.I. N° 10.671.577 - Clase 1953) continuará con sus funciones a cargo de la Dirección Asociada Area Médica del Hospital Zonal de Esquel, en virtud del Decreto N° 542/02, sin perjuicio de sus funciones de Jefe a cargo de la División Medicina de Urgencia del citado Hospital, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica del Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2003.

AÑO 2004

Res. N° XXI-04 12-01-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, la renuncia presentada por el agente Carlos Omar SANDOVAL (M.I. N° 18.027.109 - Clase 1967) a cargo del Departamento Provincial de Contrataciones y Suministros dependiente de la Dirección Provincial de Economía y Administración Sanitaria de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento B, Clase II con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, y en virtud de lo establecido por el Decreto N° 97/87 y la Resolución N° 002/88.CPS.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo anterior continúa cumpliendo funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2003.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-04 14-01-04

Artículo 1°.- Aceptar a partir del dictado de la presente Resolución, la renuncia de la señora María del

Carmen ALONSO (M.I. N° 05.594.604 - Clase 1947) al cargo de Director General de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación.

Res. N° XIII-05 14-01-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 19 de diciembre de 2003, la renuncia de la señora Ana María NAVARRO (M.I. N° 04.759.645 - Clase 1949) al cargo de Directora del Centro Provincial de Información Educativa, dependiente del Ministerio de Educación.

DECLARACION

AÑO 2004

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Declaración N° 001/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare a la ciudad de Puerto Madryn "Capital Provincial de las Olimpiadas de la Tercera Edad".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PIEDRAS PRECIOSAS-CUARZO DENOMINADO "CARLA I" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR ROSSI GLADYS CARLA. EXPEDIENTE N° 13399/99.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido/Nombres/Razón Social: Rossi Gladys Carla, Documento de Identidad DNI 11438780. Nacionalidad: Argentina. Profesión: Ingeniera Civil. Domicilio Real: Calle/N° Darwin 338 – 9200 Esquel

Chu. Departamento: Futaleufú. Domicilio Legal: Calle/N° Palacios 743 B° Covipa casa 41 Rawson. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Apellidos, Nombres: Álvarez, Carlos (tenedor precario). Domicilio: Barrio Ceferino – Esquel-Chubut casa 117 – NOMBRE DE LA MINA. "CARLA I". MINERAL DESCUBIERTO. Piedra Preciosa-Cuarzo. Cat. 1°. Departamento: Cushamen. Sección J-II. Fracción C Lotes 9-10. Lugar o Paraje: El Mirador. COORDENADAS. (X;Y). L.L. X=5286865 Y= 2409987. 1 X=5287869 Y=2409662; 2 X=5287869 Y=2409662; 3 X=5285562 Y=2411969; 4 X=5285562 Y=2411969. Acompaña muestra del Mineral. SI. Foto. Superficie 532.2249 ha. Art. 113 Código de Minería." Siguen tres firmas ilegibles, con sello Gladys Carla Rossi Ingeniera Civil M.N 11866- M.P 990. María Cecilia Ubaldon Lic. Geología-Mat. Nac. 1697. Recibido 15-2-99 11 hs. con boleta de Pago 17196. Recibido 15/2/99. Ing. Benedicto M. Mateos Jefe Delegación Esquel. Dcción Gral. Minas y Geología. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas cuarenta y cinco minutos con reposición y muestra legal (Foto). Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas." "Corresponde Expte. 13399/99. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. La presente manifestación de descubrimiento de Piedras Preciosas-Cuarzo ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: NOMBRE DE LA MINA: "CARLA I". PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5286865 Y=2409987. AREA DE INDISPONIBILIDAD: Delimitada entre los puntos: 1°) X=5288414 Y=2408293; 2°) X=5288414 Y=2411312; 3°) X=5285395 Y=2411312; 4°) X=5285395 Y=2408293. SUPERFICIE: 911 hs. 43 a. 61 ca. MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existen. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Mayo de 1999. INFORME N° 088/99. Firmado: Agr. Orlando Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología". Cde. Expte. N° 13399/99. Mina. "CARLA I". ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Noviembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Piedras Preciosas-Cuarzo, presentado por ROSSI GLADYS CARLA, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 15. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Alvarez, Carlos. Constando a fs. 26 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ROSSI GLADYS CARLA. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial Escribana de Minas" "Rawson (Chubut), 24 de Noviembre de 2003. VISTO: El Expediente N° 13399/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Piedras Preciosas-Cuarzo denominado "CARLA I" ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de foja 15 y de Escribanía de Minas de fs. 31; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la Mina de Piedras Preciosas-Cuarzo, denominada "CARLA I" a nombre de Gladys Carla Rossi,

en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.-EMPLACese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Escribanía de Minas sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGISTRESE, Notifíquese, Répóngase. DISPOSICION MINERA N° 394/03. DGM y G. Firmado: Guillermo Hughes Director General de Minas y Geología Ministerio de la Producción. Junto a esta dos firmas más que aclaradas con sello dice Eduardo R. Martín Asesor Letrado Dir. Gral. de Minas y Geol. Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dcción Gral. Minas y Geología.”

REGISTRADA BAJO EL N° 1867 F° 1653 del “PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS” A NOMBRE DE GLADYS CARLA ROSSI CON FECHA 1° DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

RAWSON (CHUBUT), 1° de Diciembre de 2003.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
 Doctora Notarial
 ESCRIBANA DE MINAS

P: 14, 19 y 23-01-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a mi cargo comunica que en autos: "PARADA, CLETO ARGENTINO s/Adición de Nombre" (Expte. N° 603 – F° 63 – Año 2003 – Ficha N° 10642), el Señor CLETO ARGENTINO PARADA ha solicitado la adición del nombre MARCOS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes; por el lapso de dos meses con los recaudos de Ley. Rawson, 10 de Diciembre de 2003.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
 Secretario

P: 23-12-03 y 23-01-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a

cargo de la Dr. MARIA INES DE VILLAFañE, Secretaría Autorizante, cita al Sr. MARTIRE ABDON ENCINA, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido, en caso de incomparencia (Art. 25 de la Ley 14.394), en autos caratulados: "ENCINA, MARTIRE ABDON S/DECLARACIÓN DE AUSENCIA" (Expte. 211 - F° 80 – Año 2003).

Publíquese edictos una vez por mes, por el término de seis meses en el Boletín Oficial.

PUERTO MADRYN, 19 de Agosto de 2003.

MARIA LAURA EROLES
 Secretaria

P: 23-09, 23-10, 24-11, 23-12-03, 23-01 y 24-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo Alberto Zanca, Juez, Secretaría Nro. 6 a cargo del Dr. Máximo Jorge Kank, Secretario, comunica por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en el Expte. N° 797/2000, el Martillero Público Sr. Miguel Angel Hernández subastará el día 07 de febrero de 2004 a las 10:30 hs., en calle Aníbal Forcada N° 678, (ex calle 40) de esta ciudad, el inmueble designado como: Lote "c-4" antes fracción I, de la manzana 92, con una superficie de 625 mts2. ubicado en la calle Rivadavia N° 1655 de esta ciudad, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula (03-6) 18.051, con la base de \$ 19.247,68 (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CTVS.) correspondiente a los 2/3 de la valuación fiscal, al contado y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio; COMISIÓN: 3% a cargo del comprador. El inmueble se encuentra ocupado por el propietario. Adeuda a la Municipalidad local conforme informe de fecha febrero 17 de 2003 bajo partida inmobiliaria 03375 en la Dirección de imp. Inmob. y C. Mejoras cuotas 4 a 11/2002 por la suma de \$ 68,89; Tasa H. Urbana adeuda cuotas 4 a 11/2002 por la suma de \$ 204,83 Boleta de deuda N° 06-12313 Tasa H. Urbana: periodos 12/97; 5-7/2000 a 11/2000, 2/2001 a 3/2002, por la suma de \$ 1.490,51 (05/02/2003) y en cobros Judiciales registra Boleta de deuda 01-12313 en concepto de imp. Inm. Periodos 4-5-7-9-10 y 11/2000; (2/2001 a 03/2002) por la suma de \$ 235,68; 31/01/2003. El eventual adquirente que no sea nativo deberá cumplir con los requisitos establecidos para la compra de inmuebles en Zonas de Seguridad de Fronteras. El número telefónico para el pedido de informes es el Nro. 4469520 de lunes a viernes de 16:00 a 19:30 hs. Comodoro Rivadavia, 10 de diciembre de 2003

MÁXIMO JORGE KANK
 Secretario

I.: 21-01-04 V.: 23-01-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del subrogante legal Dr. Alberto Gustavo Sanca de la Circunscripción Judicial del Sud, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en expediente N° 336/98, se hace saber, por término de Dos días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia, que el martillero Víctor Hugo Barrera, matrícula 07/70 S.T.J. rematará en la calle Necochea 1530, donde estará su bandera, el día 7 de Febrero de 2004, a las 10:30 hs. el inmueble identificado como Lote 2 de la manzana 608, parcela 2, partida inmobiliaria 12.171 del Barrio Jorge Newbery con todo lo plantado y edificado; sito en la esquina de Avda. Rivadavia al N° 2207 y calle Florida N° 802 del citado barrio. Con una superficie de 344,82 m2. En la Dirección de Impuesto Inmobiliario C. de Mejoras la partida referenciada registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Higiene Urbana cuota 08 y 09 por \$ 56,59 y \$ 51,92 (15-09-03). **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** al contado y al mejor postor, con la base de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 198.016,79). En caso de fracasar la subasta por falta de postores por la base estipulada, autorizase a realizar una segunda subasta sin base y al mejor postor transcurridos Treinta minutos de la primera. Señá: 10% a cuenta de precio y en efectivo. En caso de resultar comprador en la subasta el acreedor hipotecario, exímaselo de abonar la seña correspondiente. Comisión: 3% a cargo del comprador, y en efectivo. Estado de ocupación: El inmueble consta de dos locales y una casa habitación, que se encuentran ocupados, el local sobre Rivadavia 2203 esquina Florida, ocupado por Pinturería Leandro Alem SRL como inquilinos; el local sobre Rivadavia 2209, ocupada con inquilino y, la casa ubicada en Florida 801, ocupada, sin contrato por Gabriel Valdivia y su hija. Se hace saber a los eventuales compradores que no sean argentino, que deberán reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente para la compra de inmuebles en zona de seguridad de fronteras. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado interviniente. Para visitar la propiedad, los interesados podrán hacerlo los lunes, miércoles y viernes en el horario de 13 a 14 hs. solicitando información al martillero al celular 156 238 708.

Comodoro Rivadavia, Secretaría 3 de Diciembre de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I.: 22-01-04 V.: 23-01-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en

Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/BERMÚDEZ, MARIO CESAR Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 1423 - año 2002) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS CUATRO (U\$S 904.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedan cuatro puertas, modelo GACEL GS/90, año 1990, motor marca VOLKSWAGEN N°UD905722, chasis marca VOLKSWAGEN N°8AVZZ30ZKJ202807, Dominio SMU 973. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 12/11/03 la suma de PESOS CIENTO NUEVE (\$ 109.-) en concepto de Impuesto al Automotor correspondiente al período cuota 12/02 a cuota 11/03 y, además, registra deuda por infracción de Tránsito en Asesoría Legal, Nota 060/01 Expte. 131/01 por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 232,65) Los montos mencionados son al día de la fecha y se actualizarán al momento de su cancelación.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 3 de Febrero del 2004 a las 11,15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 23 de diciembre del 2003

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I.: 21-01-04 V.: 23-01-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/TORRES EDUARDO MARIANO S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 1243 - año 2002) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a

la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS (U\$S 600.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedan tres puertas, modelo GOL GL, año 1992, motor marca VOLKSWAGEN N° 1283786, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWZZ30ZNT037466, Dominio VJU 400. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 03/11/03 la suma de PESOS MIL CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.000,41) en concepto de Impuesto al Automotor correspondiente al período 01/00 a 10/03; registra además infracción de Tránsito en Cobro Judicial: Sentencia N° 3101/02 por PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42.-) con más intereses y costas a la fecha de cancelación. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 3 de Febrero del 2004 a las 11,30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 23 de diciembre del 2003

VILMA NOEMÍ BIRRI
Secretaria

I.: 21-01-04 V.: 23-01-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/PENA, DANIEL JESÚS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 537 - F° 261- Año 1997 - Ficha 51950) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (U\$S 2.513,80) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo R-19 RL Diesel, año 1996, motor marca RENAULT N° AA13117, chasis marca RENAULT N° 8A1L534ZZTS006032, Do-

minio AWT-380. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 06/11/03 la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4.943,29) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 08/96 a 10/03; registra, además, infracción de tránsito en Cobro Judicial: Sentencia N° 3229/98 por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-) al 19/11/98, con mas intereses y costas a la fecha de su cancelación.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 3 de Febrero del 2004 a las 11,45 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 23 de diciembre del 2003.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I.: 21-01-04 V.: 23-01-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/CUEVAS, RIGOBERTO Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 1953 - F° 99 - Año 1999 - Ficha 56713) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS QUINIENTOS CUATRO (\$ 504.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo chasis con cabina, modelo F-100, año 1981, motor marca FORD N° YSAD13458 chasis marca FORD, N° KA1JYS-99574, Dominio UHN-726. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 18/11/03 la suma de PESOS MIL CUATRO-CIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.467.-) en concepto de Impuesto al Automotor correspondiente al período 01/1998 a 12/2001. El monto mencionado es al día de la fecha y se actualizará al momento de su cancelación.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en su-

basta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 4 de Febrero del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 24 de diciembre del 2003

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I.: 21-01-04 V.: 23-01-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/MORAGA, HECTOR OMAR Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 1406 - F° 265 - Año 1999 - Ficha 56167) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (U\$S 1928.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo R-9 RL, año 1994, motor marca RENAULT N° 5937641, chasis marca RENAULT N° L428-039095, Dominio TUX-788. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 12/11/03 la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165.-) en concepto de Impuesto al Automotor correspondiente al período cuota 01/03 a cuota 11/03. El monto mencionado es al día de la fecha y se actualizará al momento de su cancelación.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 4 de Febrero del 2004 a las 11,30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la

que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 22 de diciembre del 2003

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I.: 21-01-04 V.: 23-01-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/ROMERO, EUGENIO NORBERTO Y OTRA S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 871 - F° 71 - Año 2001 - Ficha 59942) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHO (U\$S 408.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedan tres puertas, modelo GOL GL, año 1992, motor marca VOLKSWAGEN N° 1353519, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ30ZNT107505, Dominio WEX-389. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 27/11/03 la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VENTIDOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.722,60) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 4° cuota año 1999 a 11° cuota año 2003. Asimismo registra multas por infracción de tránsito según: Acta N° 38553 del 11/02/99, Acta N° 42887 del 19/03/99 y Acta N° 38657 del 31/03/99, todas por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 235,30), incluidas en la cuota 11° del año 1999 del tributo citado más arriba; Acta N° 549 del 10/12/02 y Acta N° 15390 del 13/02/02, ambas por PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 326,80) incluidas en la cuota 7° del año 2003 del tributo antedicho. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente, por lo que al momento de pago serán actualizados con sus respectivos recargos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 4 de Febrero del 2004 a las 12 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del

cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 29 de diciembre del 2003

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaría

I.: 21-01-04 V.: 23-01-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/DIAZ, JORGE ANTONIO S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 34 - F° 101 - Año 1996 - Ficha 49871) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (U\$S 8.276.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo Berlina Bl, modelo R-21 RN sedan m2200 NAF. INY, año 1995, motor marca RENAULT N° 5545025, chasis marca RENAULT N° 8A1B48WZZRS000023, Dominio AAG-972. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 12/11/03 la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.745,95) en concepto de Imp. Automotor correspondiente al período 1/97 a 10/03.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 4 de Febrero del 2004 a las 12,30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 24 de diciembre del 2003

Dra. GLADYS C. CUNIOLO
Secretaría

I.: 21-01-04 V.: 23-01-04

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL SACRIFICIO S.R.L."

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05/01/2004 se constituye "EL SACRIFICIO S.R.L.".- Socios la Señora BARRERA María Antonia, argentina, nacida el 18 de Noviembre de 1951, viuda, con domicilio en Edificio Alte. Brown Bloque "F" Dpto. "5" de la ciudad de Rawson, de profesión Empleada, DNI N° 10.027.754 y SAAVEDRA Florisa, argentina, nacida el 26 de Abril de 1945, viuda, con domicilio en Vacchina 183 de la ciudad de Rawson, profesión comerciante, LC N° 5.139.805.- Domicilio Social: Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.- Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, representación, distribución o cualquier forma de comercialización al por mayor o menor de productos relativos a la industria frigorífica, congelados, helados, lácteos y subproductos de los mismos, bebidas de cualquier naturaleza alcohólicas o no y alimenticios en general; b) Ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones; c) Transporte de carga en general, dentro o fuera del territorio nacional por vía terrestre, marítima y aérea en transporte propio o de terceros; d) Explotación de cocheras y playas de establecimiento, su administración en todas sus modalidades; e) Participación de todo tipo de licitaciones públicas y privadas; f) Construcción, explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustibles; g) Captura, conservación, industrialización, comercialización acopio y transporte de recursos del mar y del agua, sus productos y subproductos. Fabricación de derivados y elementos para la actividad. Comercialización de buques y cámaras frigoríficas para la pesca. Investigaciones vinculadas a la pesca; h) Prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, tele distribución, locutorios y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuados a las normas legales que los rigen; La comercialización, colocación y distribución de aparatos telefónicos, fax, télex y equipos de telefonía celular; La instalación, mantenimiento, refacción, reparación de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, télex y telefax. Los servicios complementarios y relacionados con los referidos, y en general, de cualquier procedimiento de telecomunicaciones existente o futuro, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o

contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

Capital: \$ 30.000,00.- La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de la socia BARRERA, María Antonia, con el cargo de gerente, teniendo la representación legal y el uso de la firma social; la duración en el cargo será por cinco ejercicios pudiendo ser reelecta. Cierra de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Rawson, Chubut 12 de Enero de 2004.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 23-01-04

EDICTO

1) Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada: **Constructora Mediterránea S.R.L.**

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 30 de Noviembre de 2003.

3) Socios: Oliver Ernesto, edad 44 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión Empleado, domiciliado en Barrio 50 Viviendas casa 14 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DNI 13.657.262 y Guevara Rubén Alberto, edad 41 años, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión Ingeniero, domiciliado en Barrios Los Mimbres Chacra 86 sur Mza. 32 "B" Lote 2 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DNI 14.973.019.

4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora: Construcción de obras públicas, privadas en general, construcciones viales, edificaciones, hidráulicas, estudios, cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura, dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteos en general, en forma directa o indirecta en inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales, internacionales, nacionales, provinciales y municipales inclusive los de Propiedad Horizontal. Comerciales: Venta de materiales de construcción prestación de servicios alquiler de maquinarias y rodados. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, o cualquier otra forma de adquisición o enajenación de inmuebles, como así también su arrendamiento y/o administración.

5) Capital y cuotas Sociales: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) divididos en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100,00), valor nominal totalmente suscriptas por cada una.

6) La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente que sea electo en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de 2 años y podrá ser reelecto en el mismo. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles

y las operaciones mencionadas en el punto 4). A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad el señor Guevara Rubén Alberto.

7) El Ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración.

8) La Sede Social se fija en Barrio Los Mimbres Chacra 86 sur Mza. 32 "B" Lote 2 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 23-01-04

EDICTO LEY 19550 KEN SUR S.A.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.A.:

ACCIONISTAS: Ana María Pellegrino, argentina, casada en primeras nupcias con Rolando Víctor Heinken, con Documento Nacional de Identidad N° 11.024.798, nacida el día 20/10/1953, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Reconquista N° 1147, Piso 1°, Departamento «D» del Barrio Codepro, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut; y el Señor Rolando Víctor Heinken, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Pellegrino, con Documento Nacional de Identidad N° 07.811.646, nacido el día 28/01/1951, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en la calle Reconquista N° 1147, Piso 1°, Departamento «D», del Barrio Codepro, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura pública N° 154, celebrado con fecha 11 de diciembre del 2003, escribana María Cristina OJEDA, titular del registro N° 45.

DOMICILIO SOCIAL: en la calle Reconquista N° 1147, Piso 1°, Departamento «D» del Barrio Codepro, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital se fija en la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

PLAZO DE DURACION: su termino de duración es de 99 años contados desde su inscripción registral.

OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de asesoramiento a Empresas Agropecuarias Patagónicas, en lo referente a administración y control de establecimientos agropecuarios, evaluación y manejo de pastizales naturales, sanidad animal, manejo

reproductivo y genético de ovinos, selección y clasificación de lanares, realización de operaciones en operaciones inmobiliarias mobiliarias rurales, haciendas y reproductores, frutos, productos y subproductos sean o no de origen agropecuario, capacitación e investigación, comercialización de productos veterinarios, importación y exportación de productos e insumos agropecuarios y veterinarios, así como títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento emitido por personas privadas o públicas, sean estas el Estado Nacional o Provincial, las Municipalidades, empresas estatales, provinciales o municipales, empresas mixtas, empresas en participación; b) Explotación directa de establecimientos rurales dedicados a la agricultura, ganadería y forestación.

ADMINISTRACION: Administración Social estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por dos ejercicios.

FISCALIZACIÓN: la realizarán los accionistas, conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social finalizará el día 31 de Octubre de cada año.

DISOLUCIÓN: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

LIQUIDACIÓN: La liquidación de la sociedad se realizará por el directorio actuante al momento de producirse la liquidación o por un liquidador designado por la asamblea a tal efecto, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

PRIMER DIRECTORIO: Presidente Ana María Pellegrino. Director Suplente Rolando V. Heinken.

Dra. MARLENE del RIO
Del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 23-01-04

AVISO LEY11.867

Se comunica al público en general que Don Armandó César JEREZ, domiciliado en calle Belloq S/N°, CUIT N° 20-07564824-4, vende, cede y transfiere a Doña Guillermina Edith UNDERWOOD, domiciliada en calle Belloq S/N°, el fondo de comercio quiosco y anexo, denominado "El Centenario", sito en la calle Belloq S/N°, todos los domicilios de la localidad de José de San Martín, Provincia del Chubut. Interviene en la operación el Dr. Sergio Alejandro BOGADO. Reclamos y oposiciones de ley en el Estudio Jurídico sito en la Av. Alvear 263 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

I.: 23-01-04 V.: 29-01-04

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
MELLA, Juan Carlos
Mza. 32 Lote 9
B° "32 Viviendas" – FONAVI
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor MELLA, Juan Carlos DNI N° 11.006.096, de la siguiente Resolución Rawson, Ch., 24 de Diciembre del 2003, VISTO: El Expediente N° 1167/03-SOYSP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 655/97-IPVyDU, se otorga en carácter de Adjudicación, a favor del Señor MELLA, Juan Carlos, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 32 Lote 9 del Barrio "32 Viviendas Obra Delegada Plan FONAVI" -Código 905-, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; **POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 655/97-IPVyDU, a favor del Señor MELLA, Juan Carlos DNI N° 11.006.096, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 32 Lote 9 del Barrio "32 Viviendas – Plan FONAVI" -Código 905-, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad resuelta por el Artículo 1° el Señor MELLA, Juan Carlos DNI N° 11.006.096 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. **RESOLUCION N° 034/03 –IPVyDU. FIRMA** Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO, Interventor Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) **RECURSO DE RECONSIDERACION:** Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) **RECURSO JERARQUICO:** Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) **RECURSO DIRECTO:** Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir

directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, Ch. 26 de Diciembre del 2003.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano.

EDUARDO ROMEO MARTIN
Dirección de Asuntos Jurídicos
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano.

I: 22-01-04 V: 26-01-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora: GAYOSO, Nancy Beatriz
Casa N° 2 - B° 100 Viviendas - Código 366
Esquel - Chubut

Se notifica a la señora GAYOSO, Nancy Beatriz DNI N° 21.074.269, de la siguiente Resolución Rawson, 29 de Diciembre del 2003. VISTO: El Expediente N° 1565/03-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 501/03-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor de la Señora GAYOSO, Nancy Beatriz, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 2 del Barrio "100 Viviendas - Plan FONAVI" - Código 366-, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 501/03-IPVyDU, a favor de la Señora GAYOSO, Nancy Beatriz DNI N° 21.074.269, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios; identificada como Casa N° 2 del Barrio "100 Viviendas - Plan FONAVI" - Código 366, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 055/03-IPVyDU - FIRMADA Ing. Civil Gustavo Adrián

GARCIA MORENO. Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted debidamente notificada.
Rawson, Ch., 30 de Diciembre de 2003

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I.: 21-01-04 V.: 23-01-04

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

Licitación Pública N° 01 / 04

Objeto: Contratar la provisión integral de la instalación de un sistema de cableado informático de señal y energía, y provisión de equipamiento informático con destino a los Tribunales Federales dependientes de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00.

Valor del pliego: (Acordadas N° 83/90 y 11/91 EXCMA. C.S.J.N.)

PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 427,90).

Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En la página web: www.pjn.gov.ar

Consultas técnicas y visitas a lugares de trabajo: Hasta el día 27 de febrero de 2004 inclusive.

Lugar y fecha de Apertura: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6°, Capital Federal. El día 15 de marzo de 2004, a las 11:00 horas.

I: 23-01-04 V: 28-01-04

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
PROGRAMA FEDERAL DE REACTIVACION PARA
OBRAS DEL FO.NA.VI – II ETAPA

LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION
POR AJUSTE ALZADO

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA N° 21/03

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS,
OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA
PROPIA Y DE NEXO, EN LA LOCALIDAD DE SARMIEN-
TO.

FECHA DE RECEPCION: 06 de Febrero de 2004 has-
ta las 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 06 de Febrero de 2004 a las
10:00 hs.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desa-
rrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson Chubut.

I: 19-01-04 V: 23-01-04.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
PROGRAMA FEDERAL DE REACTIVACION PARA
OBRAS DEL FO.NA.VI – II ETAPA

LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR
AJUSTE ALZADO

LICITACION PUBLICA N° 01/01

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 18 VIVIEN-
DAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUC-
TURA PROPIA Y DE NEXO, EN LA LOCALIDAD DE
TREVELIN

Monto Máximo a Financiar: \$ 1.002.781,48.-

Capacidad de Contratación Registro Provincial de
Obras Públicas:

· Financiera: \$ 1.337.041,97.-

· Técnica \$ 935.929,38.-

Garantía de Oferta: \$ 10.027,81.-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Fecha de Apertura: 16 de Febrero de 2004 a las
10:00 horas.

Fecha de Recepción de Ofertas: 16 de Febrero de
2004 hasta las 10:00 horas.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la
Sede el IPVyDU, Don Bosco 297, Rawson.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco
297 – Rawson.

Nota Importante: La venta de los pliegos se hará
hasta dos (2) día hábiles antes de la fecha de apertura
de la presente licitación.

Todo los valores son a ABRIL 2003.

I: 19-01-04 V: 23-01-04.